



OVER DORADO CARDONA

Integrante del Comité Ejecutivo FECODE

INFORME Nro. (09)

SECRETARIA DE RELACIONES GREMIALES Y COOPERATIVAS

(Bogotá, junio 17 de 2016)

<http://www.overdorado.com/>

Twitter: [@OverDoradoC](https://twitter.com/OverDoradoC)

Compañeros y compañeras

El Informe Nro. 09, tendra elementos de la coyuntura política nacional, informes de tipo gremial, posicion frente al momento político y salidas. Agradezco sus opiniones.

Temática:

PRESENTACION

¿ COLOMBIA EL PAÍS MAS EDUCADO DE AMERICA LATINA EN EL AÑO 2025 ?

1. INFORME DEL FNPSM: PRESUPUESTO Y SALUD -2016-.

- 1.1. Cómo va el proceso de licitación de la salud.
- 1.2. El presupuesto asignado para el FNPSM -2016-. Total general y el de salud-Es lo que oficialmente tiene FECODE a la fecha.
- 1.3. Carta enviada por FECODE –Representantes del Magisterio ante el CD del FNPSM al MEN.

2. INFORME EVALUACION DIAGNOSTICA FORMATIVA –ECDF-. CONCLUSIONES REUNION DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN REALIZADA EL 9 DE JUNIO DE 2016.

3. FRENTE A LA INICIATIVA POPULAR DE LOS QUE SE CONSIDERAN REPRESENTANTES DEL 1278.

4. ABREVIATURAS QUE SE UTILIZAN EN EL SECTOR EDUCATIVO (I).

.....

Desarrollo de la temática:

PRESENTACIÓN

¿ COLOMBIA EL PAÍS MAS EDUCADO DE AMERICA LATINA EN EL AÑO 2025 ?

Es un propósito loable, pero con intenciones que favorecen claros intereses de la política neoliberal, del mercado internacional y por supuesto de las multinacionales en la orbe.

En el artículo que escribí, Bogotá 16 de julio de 2015 “La solicitud de ingreso de Colombia a la OCDE, hace parte del nivel de dependencia al capital imperialista preponderante” Ver link: <http://www.overdorado.com/wp-content/uploads/2016/04/OCDE-DEPENDENCIA-EDUCACION-Julio-16-2015-.pdf> , he dejado claro el contenido, enfoque y direccionamiento que tiene el gobierno colombiano, hoy en cabeza de Juan Manuel Santos, del proceso de sumisión ...perdón de adhesión de Colombia a la OCDE.

En correspondencia este proceso de adhesión, conlleva a una evaluación de las políticas y prácticas colombianas y las compara con las mejores políticas y prácticas de la OCDE en lo referente a la Educación y a las competencias.

En el momento en que escribí el artículo el día 16 de julio de 2015, expresé en concreto lo que se venía haciendo en el sector educativo por parte del gobierno. Hoy, no sólo se desarrolla, sino que se profundiza la normatividad en contra del interés de los maestros y maestras y del derecho a la educación. Veamos:

- **Decreto número 490 del 28 de marzo de 2016.** Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 en materia de tipos de empleos del sistema especial de carrera docente y su provisión, y se dictan otras disposiciones...
- **La resolución 09317 del 6 de mayo de 2016.** Por el cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, amplía funciones y cambia perfiles de docentes de aula, directivos docentes y crea las de los líderes de apoyo
- **Decreto número 501 del 30 de marzo del 2016.** Por el cual se reglamenta la Jornada única en los Establecimientos Educativos Oficiales y el programa para la implementación de la jornada única y el mejoramiento de la calidad de la educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015 –Plan Nacional de Desarrollo-.
- **Resolución Número 06312 del 7 de abril de 2016.** Por el cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional.
- **Decreto número 915 del 1 de junio de 2016.** Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente...
- **Decreto número 914 del 1 de junio de 2016.** Se reglamenta el uso de los recursos de la participación de educación del Sistema General de Participaciones por el criterio de población atendida-Asignación complementaria para atender el costo derivado del mejoramiento de calidad y se dictan otras disposiciones...

En nuestra realidad la OCDE, le “recomienda, persuade” le traza la ruta al gobierno colombiano en el Plan Nacional de Desarrollo -2014-2018- ...Ley 1753 del 2015- en particular al sector educativo:

Someterse ideológica y políticamente a una asesoría permanente para las decisiones en materia de políticas públicas, se niega la autodeterminación y se violenta aún más la soberanía nacional. La OCDE, es un centro y tanque de pensamiento: Comercio, inversión, competencia, entre otros.

OCDE=SOMETIMIENTO POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA DE COLOMBIA Y EN CONTRAVIA DE LOS INTERESES Y NECESIDADES DEL MAGISTERIO.

A los docentes a través de las evaluaciones para el ingreso y ascenso. Mayor control político e ideológico – se profundiza el tema de las competencias y competitividad, “incentivos y estímulos” mayor individualismo y “sálvese quien pueda”..., racionalización económica en el sector educativo. Congelamiento o disminución de la planta de personal del sector educativo, en especial de los docentes, talanqueras para el aumento salarial y la movilidad salarial de los docentes en su escalafón. Violenta la autonomía escolar, la libertad de cátedra, el debido proceso, la estabilidad laboral –flexibilizándola aún más- aumento de la jornada escolar y laboral –jornada única- y el derecho de asociación, entre otros.

Por compartir en lo fundamental el análisis que hacen los compañeros-as- de Nuevos Maestros por la educación, sobre el Decreto 490 de 2016, presento a ustedes estas opiniones que se pueden leer en el siguiente link: <http://movimientonuevosmaestros.blogspot.com.co/2016/04/el-decreto-490-de-2016-fortalece-el.html>

Podrá ser ¿Colombia el país mas educado de América Latina en el año 2025 ?

En el informe Educación en Colombia, revisión de políticas nacionales de educación realizado MEN-OCDE, que se hace como aporte para el proceso de la “adhesion” de Colombia a la OCDE, es muy claro y se señalan las áreas en las que necesita mejorar y desarrollarse más el país para poder ser aceptado.

➤ **Mejorar la calidad y la pertinencia de los resultados del aprendizaje.**

Le exigen al país tener claro los valores, los conocimientos y las competencias que deben adquirir los estudiantes en cada etapa del ciclo educativo. En ese sentido, hace falta un marco nacional curricular. Profundizar el mérito como la pieza angular para el ingreso a la docencia , ascenso y reubicación – Movilidad salarial- de los docentes.

➤ **Promover la equidad de oportunidades educativas.**

Exigen la participación en una atención integral y educación de la Primera infancia, diseño de políticas nodales como la jornada única, profundizar el Índice Sintético de la Calidad Educativa –ISCE- y realizar una reforma a la educación media y superior.

La pregunta es ¿por qué no aparece el nivel educativo preescolar? Maestros y maestras se cambiarían por “Agentes Educativos” ?

Una política de “estímulos e incentivos” perversa, que se profundiza.

➤ **Recopilar y usar datos con el fin de orientar las mejoras.**

Colombia debe diseñar más políticas educativas que se basen en las pruebas, en las evaluaciones.

➤ **Usar los instrumentos financieros para orientar la reforma.**

Se busca imponer una fórmula de competencias y financiación por estudiante, que se adapte a las necesidades. Esquemas de incentivos basados en los resultados estimulando los gobiernos locales, las Instituciones Educativas, los docentes. Se deben movilizar recursos adicionales.

Política de incentivos y bonos en el sector educativo. Sometimiento a la ejecución de la política educativa del gobierno –Todos aprender y maestros tutores-, entre otros programas. Control ideológico y político de quienes voluntariamente se someten a esto y pérdida de la autonomía escolar, la administración colegiada de los IE, la libertad de cátedra y del maestro como hacedor de cultura.

Financiación de la educación sometida a la reforma tributaria...”¿matar dos pájaros con un sólo tiro?

Los esquemas basados en incentivos y estímulos, llevan implícitos una entrega de responsabilidades y funciones a las Entidades Certificadas en Educación, a las Instituciones Educativas y docentes, con propósitos perversos: se concentran las decisiones políticas y se “descentralizan” funciones para que estas asuman la garantía del derecho a la educación.

➤ **Incorporar a las partes interesadas en el diseño y la implementación de la política.**

Conectar las escuelas con las instituciones de educación superior y los empleados a nivel local.

Necesidades para el mercado: Se debe garantizar que la docencia y el currículo promuevan las competencias necesarias para el empleo y crecimiento.

Es evidente que el gobierno nacional a través del MEN profundiza la política neoliberal en el sector educativo sustentado en el: Acto Legislativo 04 de 2007, ley 715 de 2001 y Decreto Ley 1278 de 2002. Los maestros y maestras organizados en FECODE debemos de seguir impulsando la denuncia y preparándonos para hacer nuevamente la movilización y la lucha para el segundo semestre del 2016.

La propuesta del nuevo estatuto docente de FECODE se pone al orden del día, así mismo el articular y coordinar nuestro trabajo con los demás sindicatos y sectores sociales y poblacionales para buscar la fórmula de financiación y competencias no solo del sector educativo, sino del de la salud, saneamiento básico y agua potable. Seguir exigiendo la salud digna y el cumplimiento de los acuerdos –ECDF-deudas-.

Que tarea y compromiso tenemos...

ODC.

.....

1. INFORME DEL FNPSM: PRESUPUESTO Y SALUD -2016-.

1.1. Como va el proceso de licitación de la salud.

- El CE FECODE, el día miércoles 14 de junio de 2016, sostuvo una reunión con la FIDUPREVISORA SA y los técnicos y asesores.

En donde podemos extraer los siguientes elementos centrales-Estado de avances hasta la fecha:

- ✓ Hay un cronograma estrecho- para el proceso de licitación.
- ✓ El modelo de salud es el elemento más importante.
 - Nuevo modelo de salud- Ajustes- y Términos contractuales dentro del proceso licitatorio: Columna vertebral Ley 91 de 1989 y Ley 80 de 1993.
 - El FNPSM es Cuenta especial y NO un Patrimonio autónomo.
- ✓ Fecha del 23 de junio para tener un primer borrador...propuesta del pre pliego.
- ✓ Hay 2 mesas de trabajo: 1. Apoyo al modelo –ajustes- de salud. 2. El equipo de pliegos.
- ✓ Elementos esenciales del modelo, van a estar impresos, se harán los ajustes necesarios.

El FOMAG nació antes de la aparición de la Ley 100 de 1993, y ha venido asumiendo todas las responsabilidades que de esta y sus posteriores reglamentaciones se derivan, sin una evolución administrativa, financiera y de procesos acorde con las obligaciones y responsabilidades.

A pesar que el FOMAG, no es una EPS, ni una IPS, ni una AFP, ni una ARL, responde de **HECHO** y en **DERECHO** como un ASEGURADOR ante la ley en los temas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.

Se debe garantizar los servicios medico asistenciales en salud al 2% de la población del País, que se encuentra ubicada en el 100% de Municipios.

1.2. El presupuesto asignado para el FNPSM -2016-. Es lo que oficialmente tiene FECODE a la fecha.

1.2.1. El presupuesto estimado para la vigencia fiscal del año 2016, de acuerdo con la proyección de los aportes patronales, los aportes del docente y los ingresos directos por recaudos en FIDUPREVISORA S.A., se está calculando en Ocho billones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos millones trescientos veinticuatro mil veintisiete pesos (**\$8.697.452.324.027**).

1.2.2. Para considerar el valor que se está apropiando para la atención de los contratos de Servicios Médico-Asistenciales para el año 2016, se está tomando el costo proyectado por la Gerencia de servicios de salud, en donde se tuvo en cuenta un incremento en la Unidad de pago por Capitalización de un 7%, además de otros factores que inciden dentro de esta programación como el crecimiento histórico de la población en los últimos años, las nuevas actividades que se desarrollan en salud ocupacional y la realización de auditorías médicas a las cuentas de alto costo, estableciendo unos valores por capitalización y alto costo de \$1.048.500.198.995, eventos recobro alto costo por \$136.014.847.449, promoción y prevención \$97.782.741.172, auditorías externas \$21.890.723.881 y recobros por tutelas \$3.090.781.690, para un total del rubro de servicios de salud de **Un billón trescientos siete mil doscientos setenta y nueve millones doscientos noventa y tres mil ciento ochenta y siete pesos (\$1.307.279.293.187)**.

Es conveniente indicar que con la expedición del decreto1655 del 20 de agosto de 2015. “Por el cual se adiciona el decreto1075 de 2015, único reglamentario del artículo 21 de la ley 1562 de 2012 sobre la seguridad y salud en el trabajo para los educadores afiliados al Fondo del Magisterio y se dictan otras disposiciones”, se tendrán que realizar gastos adicionales en salud que no fueron contemplados en la programación inicial del presupuesto que fue enviado para aprobación en el mes de marzo del año 2015.

1.3. Carta enviada por FECODE –Representantes del Magisterio ante el CD del FNPSM al MEN.


MEN
 2016-ER-102375 ANE: 0 FOL: 3
 2016-06-10 01:42:03 PM
 TRÁ: PROGRAMAS DE BIENESTAR Y SE
 Subdirección de Recursos Humanos
 del Centro Regional
 Bogotá D.C., 10 de junio de 2016.



Doctora
GINA PARODY D'ECHEONA
 Ministra de Educación Nacional y
 Presidenta Consejo Directivo FOMAG
 CAN
 Ciudad

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRABAJO
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA 10/06/2016 HORA 3:28 PM
 RADICADO No. 111-169
 FOLIOS 2 ANEXOS 1
 RECIBIDO POR JOHN DIAZ

Asunto: Solicitamos que todas las decisiones en materia de seguridad social sean legalizadas en el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, con base en lo preceptuado en la Ley 91 de 1989.

Atento saludo.

En calidad de Consejeros por FECODE en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, nos dirigimos a Usted, para hacer las siguientes precisiones sobre lo que tiene que ver con la propuesta de dignificación de la salud del gremio del magisterio y la instancia competente para la toma de decisiones y recomendaciones en materia de seguridad social:

1. Para nadie es un secreto lo traumático que ha sido avanzar en este tema de los próximos contratos de salud, porque en primer lugar, para la contratación de los técnicos o expertos en el estudio del modelo y elaboración de los pliegos de condiciones, nos dimos cuenta del conflicto de intereses de personas cercanas a entidades que no eran prenda de garantía para lograr el objetivo propuesto, tema que nos significó 9 meses de discusión; y en segundo lugar, lo que tiene que ver con el modelo de contratación, tardamos 4 meses, hasta que pudimos consensuar el Acuerdo No. 03 del 22 de febrero de 2016, por el cual se adquiere el compromiso por parte del Gobierno, de garantizar el modelo y el régimen de salud de los maestros, establecido en la Ley 91 de 1989, y que la contratación se debe fundamentar y constituir como obligación para las partes, en la constitución política de 1991, los principios de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que rigen la contratación pública.
2. Después del paro del 1º de junio de 2016, se han establecido unos acuerdos en lo que hace referencia a la conformación de unas comisiones, entre ellas, la del seguimiento al tema de la dignificación de la salud; al respecto, esperamos que el 23 de junio de 2016, se haga entrega del primer borrador de la propuesta de pliegos de condiciones y el cronograma de trabajo que fije la hoja de ruta hasta la fase final del proceso.
3. Con el Ministerio del Trabajo se han establecido otros acuerdos sobre el tema de la salud, pero de manera especial y concreta lo que tiene que ver con el plan de contingencia que se deberá implementar para que se

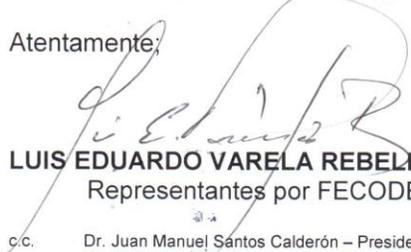
garantice la prestación de los servicios de salud por parte de los contratistas, en lo que resta de los actuales contratos; entre otros temas.

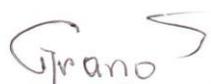
4. Le hemos solicitado al Dr. Víctor Saavedra Mercado, en calidad de Viceministro de Educación y presidente delegado por Usted, en el Consejo Directivo del FOMAG, desde el pasado 26 de mayo, que convoque una sesión extraordinaria de dicho estamento, para que se socialicen los acuerdos a los que se ha llegado en las sesiones lideradas por el Ministerio del Trabajo con el acompañamiento de la Fidupervisora S.A., pero a la fecha no ha sido posible.
5. El pasado lunes 6 de junio de 2016, asistimos a una reunión en la sede de la Fidupervisora S.A., y en esa sesión informal nos encontramos con los asesores definidos en el Consejo Directivo del FOMAG, después de 9 meses de discusión y otros profesionales que en ningún momento se han acordado en dicha instancia.

Por parte de FECODE expresamos nuestra inconformidad con esta situación, porque lo que se ha definido hasta el momento es la contratación de unos asesores que fueron seleccionados meritocráticamente, para que hagan un estudio del modelo de contratación pública y elaboren los pliegos de condiciones.

Al tenor de lo expuesto, le solicitamos que en el marco de lo preceptuado en la Ley 91 de 1989, y de manera particular lo que hace referencia a las funciones del Consejo Directivo del FNPSM, dicho estamento sea convocado permanentemente, para que los temas de la actual coyuntura, entre ellos, la dignificación de la salud del magisterio cuenten con las recomendaciones y decisiones de este organismo, los cuales no pueden ser legalizados en ninguna otra instancia en la que discutan temas de la seguridad social del gremio.

Atentamente,


LUIS EDUARDO VARELA REBELLÓN


PEDRO LUIS ARANGO SÁNCHEZ

Representantes por FECODE en el Consejo Directivo del FNPSM

c.c. Dr. Juan Manuel Santos Calderón – Presidente de la República de Colombia
Dr. Alejandro Ordoñez M. – Procurador General de la Nación
Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público
Dra. Clara López Obregón, Ministra del Trabajo
Dra. Sandra Gómez Arias – Presidenta Fidupervisora S.A.
Dra. Elías Román Castaño Pineda – Vicepresidente Fidupervisora S.A.
Dr. Mauricio Obirne – Gerente Servicios de Salud Magisterio – Fidupervisora S.A.



2. INFORME EVALUACION DIAGNOSTICA FORMATIVA –ECDF-. CONCLUSIONES REUNION DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN REALIZADA EL 9 DE JUNIO DE 2016.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN –FECODE

Conclusiones de la comisión de implementación de la ECDF realizada el 9 de junio de 2016.

1. Ante las dificultades presentadas con la aplicación de la encuesta a los estudiantes se tomaron las siguientes decisiones de común acuerdo entre FECODE-MEN-ICFES:

1.1 Las encuestas no se ponderarán para el resultado final. El porcentaje correspondiente al 5% que correspondía al resultado de las encuestas se distribuirá en la misma proporción que para los docentes de Preescolar, Primero, Segundo y Tercero de primaria; es decir, un 2.5% en Autoevaluación (quedando esta en 12.5%) y 2.5% para el promedio de las dos Evaluaciones de desempeño (quedando esta en 7.5%).

1.2 Los resultados de las encuestas aplicadas serán utilizados como información cualitativa y retroalimentación de la ECDF.

2. El 10 de junio termina la primera fase de la ECDF de los docentes que cumplieron con todo el proceso y el 23 de junio se conocerán los primeros resultados, donde se incluye Evaluación del video, Autoevaluación, Evaluación de desempeño y Aplicación del Principio de Favorabilidad.

3. Los actos administrativos de ascensos y reubicaciones salariales se darán a conocer en el mes de julio, con retroactividad o efectos fiscales al 1º de enero de 2016.

4. Los docentes que terminaron todo el proceso de la ECDF y no han dado click en el botón enviar de la plataforma, deben realizar esta operación este proceso inmediatamente, ya que solo tienen plazo hasta el día viernes 10 de junio a las 24 horas. Revise en <http://www.maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio> - link: Consulte aquí el estado de su evaluación. Si usted ya culminó este procedimiento.

5. El ICFES habilitó la plataforma hasta el 10 de junio a las 24 horas con el fin de que los docentes que no han completado la autoevaluación, planeación de clase y evidencias lo puedan realizar, de no hacerlo no podrán ser evaluados a corte 23 de junio. Revise en <http://www.maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio> - link: Consulte aquí el estado de su evaluación. Si usted ya culminó este procedimiento.

6. Los docentes que no fueron grabados por los camarógrafos contratados por el Gobierno, serán informados de la fecha de grabación después de las semanas de receso escolar. De efectuarse la encuesta a estudiantes, tendrán el mismo sentido en el proceso de retroalimentación y se aplicará la misma ponderación indicada en el numeral 1.1.

7. Se recomienda a los docentes que sean contactados por los camarógrafos que acuerden la fecha para realizar la grabación dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la llamada.

8. A la fecha 85 docentes de zonas de difícil acceso y con problemas de seguridad, por circunstancias especiales fueron notificados por el ICFES para realizar el cambio a la modalidad de auto grabación.

Es decisión del docente optar o no optar por esta modalidad, informando con celeridad la decisión al ICFES para dar continuidad al proceso.

9. Si finalmente es imposible la grabación con camarógrafo por parte del gobierno, la comisión de implementación tomará la decisión que sea más conveniente para los docentes.

10. Los resultados de la segunda fase de docentes Evaluados que se han constituido en casos especiales, se conocerán el 23 de julio, y se incluirá la Evaluación del video, la Autoevaluación, la Evaluación de desempeño y la Aplicación del Principio de Favorabilidad.

COMITÉ EJECUTIVO DE FECODE

NOTA:

El lunes 20 de junio de 2016 en horas de la tarde, la Comisión de Implementación ECDF, se vuelve a reunir con el MEN, para seguir controlando el proceso.

3. FRENTE A LA INICIATIVA POPULAR DE LOS QUE SE CONSIDERAN REPRESENTANTES DEL 1278.

Elementos que sustentan una posición:

- La Constitución Nal de Colombia prevé formas de participación democrática, en su artículo 103. “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa abierta y la revocatoria del mandato.
- Se viene publicando por redes sociales por parte de un Comité Nal pro firmas iniciativa popular legislativa #1278 integrante. Donde se pretende recolectar firmas a nivel nacional para presentar proyecto Ley al Congreso de Colombia. Dicen que tienen el aval de la registradora nacional del estado civil. Además, que reconoce un vocero.
- Algunas preguntas que le hago, a estos “representantes o al vocero::
 - ✓ Quienes están al frente de esta iniciativa: maestros o....
 - ✓Cuál es el contenido de la iniciativa que se tiene. Ustedes tiene la obligación de dar a conocer el contenido de esta iniciativa antes de que las personas las firmen.
 - ✓ En el tema del sector educativo – tema específico- y para la unidad de materia que marcos legales se están tocando.
 - ✓ Esta iniciativa pasa por el Congreso de la Republica, con cuantos y cuales congresistas y parlamentarios se cuenta para aprobar la iniciativa popular tal y como se quiere presentar.
 - ✓ En que espacios y escenarios se dieron a conocer estos contenidos y problemáticas del sector educativo o del magisterio. A quienes afectan con dichas iniciativa popular.

➤ **Algunas experiencias...referendo sobre el agua en Colombia**

La iniciativa de referendo por el agua y la búsqueda de que se le reconozca como derecho humano fundamental es respaldada por 2.039.812 firmas, que fueron acreditadas en septiembre de 2008 por la gubernamental Registraduría Nacional.

- Pero el parlamento colombiano dio carpetazo al texto de una iniciativa popular respaldada por más de dos millones de personas para convocar un referendo sobre el agua, al eliminar del proyecto que se declare al recurso como un derecho humano fundamental.
- La iniciativa en su momento, fue negada", tras la sesión plenaria de la Cámara de Representantes que aprobó modificaciones sustanciales al texto popular.
- El debate legislativo sobre el referendo prosiguió pero en otras condiciones. Sus promotores empezaron a prever que la consulta que el Congreso bicameral iba a proponer no contendría el corazón de la iniciativa popular y, adicionalmente, sería considerada ilegal por la Corte Constitucional.

Para terminar:

- A estos compañeros que están en este proceso, los llamo a que no sigan con esta iniciativa, pues, va a que los maestros y ciudadanos firmen un cheque en blanco.
- FECODE, tiene sus sindicatos filiales en donde por medio de la democracia sindical pueden expresar y presentar sus propuestas y opiniones. Hagan uso de esto.

4. ABREVIATURAS QUE SE UTILIZAN EN EL SECTOR EDUCATIVO (I).

- 4.1. **ASCUN:** Asociación de Universidades Colombianas.
- 4.2. **CAIP:** Centro de Atención Integral al Preescolar.
- 4.3. **CESU:** Consejo Nacional de Educación Superior.
- 4.4. **CIPI:** Comisión Intersectorial de Primera Infancia.
- 4.5. **CNA:** Consejo Nacional de Acreditación.
- 4.6. **COLCIENCIAS:** Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 4.7. **CONACES:** Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- 4.8. **CONPES:** Consejo Nacional de Política Económica y Social.
- 4.9. **CUÉNTAME:** Sistema de Información para la Primera Infancia.
- 4.10. **DANE:** Departamento Nacional de Estadística.
- 4.11. **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.

- 4.12. **DPS:** Departamento de la Prosperidad Social.
- 4.13. **ETC:** Entidades Territoriales Certificadas.
- 4.14. **ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- 4.15. **ICETEX:** Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior.
- 4.16. **ICFES:** Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.
- 4.17. **ICONTEC:** Instituto colombiano de normas Técnicas y de Certificación.
- 4.18. **IES:** Instituto de Educación Superior.
- 4.19. **ISCED:** Clasificación Internacional Normalizada de Educación.
- 4.20. **ISCE:** Índice Sintético de Calidad Educativa.
- 4.21. **ONG:** Organización No Gubernamental.
- 4.22. **PAIPI:** Programa de Atención Integral a la Primera Infancia.
- 4.23. **PED:** Plan de Desarrollo para la Prestación del Servicio Educativo.
- 4.24. **PEI:** Proyecto Educativo Institucional.
- 4.25. **PIB:** Producto Interno Bruto.
- 4.26. **PISA:** Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes de la OCDE.
- 4.27. **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- 4.28. **PNLE:** Plan Nacional de Lectura y Escritura “Leer es mi cuento”
- 4.29. **PTA:** Programa para la Transformación de la Calidad Educativa “Todos Aprender”
- 4.30. **SABER:** Pruebas Estandarizadas colombianas.
- 4.31. **SACES:** Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- 4.32. **SAT:** Sistema de Aprendizaje Tutorial.-
- 4.33. **SENA:** Servicio Nacional de Aprendizaje.
- 4.34. **MEN:** Ministerio Educación Nacional.
- 4.35. **FECODE:** Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación.